Cartagena D. T y C, 20 de octubre del 2023

AL : Señor.
CARLOS PEREIRA BARBOZA
Representante Legal Suplente de TECMAR INGENIERIA S.A.S
Dirección: CRA 44 D 29-24
Teléfono: 3004222395
Ciudad Cartagena -Bolívar
Correo electrónico: gerencia@tecmaringenieria.com

Asunto: **ACEPTACIÓN DE OFERTA**
CONTRATO No. 338 - GINRED4-2023

En cumplimiento de lo establecido en la Subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el suscrito Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.143.347.732 de Cartagena, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No.4**, debidamente facultado de conformidad con Resolución No 0026-2023 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de enero de 2023, para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima – DIMAR y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted, por otro lado, la señor **CARLOS PEREIRA BARBOZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 9.147.981 de Cartagena Bolívar, en calidad de representante legal de **TECMAR INGENIERÍA S.A.S, con NIT 901.234.645-3,** en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. 341-GINRED4-2023, cuyo objeto consiste en el **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE NAVEGACIÓN, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS."** de conformidad con las Especificaciones Técnicas establecidas en el proceso antes mencionado y la oferta presentada el día **26 de septiembre del 2023.**

El servicio se contrata teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información.

Contratista	TECMAR INGENIERIA S.A.S
Nit o CC	901.234.645-3
Régimen de Ventas	Común
Clase de Persona	Jurídica
Domicilio	CRA 44 D 29-24
Telefono/Fax	3004222395
E- mail	gerencia@tecmaringenieria.com
Ciudad	Cartagena -Bolívar
Banco	BBVA
No. de Cuenta	0253730519
Nombre del	TECMAR INGENIERIA S.A.S

Titular	
Tipo de Cuenta	AHORROS
Certificado de Disponibilidad	55423 de 15 de septiembre del 2023.
Imputación Presupuestal	Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **008** Recurso: **16** Situación: SSF- APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN RELOJES Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **02** Subcuenta: **02** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **006** Recurso: **16** Situación: SSF- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **006** Recurso: **16** Situación: SSF- PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **003** Subordinal: **008** Recurso: **16** Situación: SSF- MUEBLES, OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **002** Recurso: **16** Situación: SSF- PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **003** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA PARA USO GENERAL Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **004** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **006** Recurso: **16** Situación: SSF- MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS Tipo de Gasto: **A** Cuenta: **05** Subcuenta: **01** Objeto: **01** Ordinal: **004** Subordinal: **008** Recurso: **16** Situación: SSF- APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRESIÓN, RELOJES
Valor del Contrato	**VALOR DEL CONTRATO: CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($108.486.644,00) INCLUIDO IVA, DISTRIBUIDOS ASÍ:** **LOTE 1 VEINTE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CT ($20.213.049,00) INCLUIDO IVA.** **LOTE 2 DIEZ MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($10.764.204,00) INCLUIDO IVA.** **LOTE 3: SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 77.509.391,00) INCLUIDO IVA.**
Forma de pago	La Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos mediante **PAGOS PARCIALES,** contra entrega de los bienes recibos a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el pago en mención, se debe presentar Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, Factura electrónica, Constancia de la remisión de la factura por medio del SECOP II, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales.

Es de resaltar que el pago en mención se hará dentro de los sesenta (60) días siguientes, contados a partir de la radicación de los documentos, acuerdo a disponibilidad de CUPO PAC.

NOTA 1: Las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse validadas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o suscritas por el Supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. **Así mismo, acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica los que se encuentren obligados.**

NOTA 4: GINRED4 deducirá del valor a cancelar al Contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (antes de IVA) al CONTRATISTA, (Acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea departamental).

Parágrafo: Es de resaltar que los pagos del presente contrato, se encuentra asociados a la prestación efectiva del objeto contratado; en tal sentido, se deberá realizar el respectivo ajuste en los valores a facturar, disminuyendo el costo en la misma proporción de los servicios no prestados, cuando la situación no corresponda a negligencia por parte del contratista.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el contratista en el documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento **PDF** y documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

- En los datos de emisor el correo del emisor.
- En los datos del adquiriente el correo

<table>
<tr><td></td><td>siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
• En las notas finales el código #$15-01-12-004;XXX-GINRED4-2022;XXXX@dimar.mil.co#$.
• De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la Entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.
• La PCI del Grupo Intendencia Regional de Dimar No. 4 es la 15-01-12-004.
• Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidos acuerdo los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a Pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Corresponde al contratista cargar la factura y/o cuenta de cobro por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.</td></tr>
<tr><td>Plazo de Entrega/ Ejecución</td><td>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta 27 DE NOVIEMBRE DE 2023. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>Lugar de Entrega/ Ejecución</td><td>Los bienes a adquirir deberán ser distribuidos en las siguientes ciudades y direcciones, así:

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th></tr>
<tr><td>▯ Buque ARC. Providencia - 5KLO
▯ Buque ARC. Simon Bolivar - 5KLD
▯ Buque ARC. Albuquerque – 5KFT
▯ Buque ARC. Roncador - 5KMZ
▯ Buque ARC. Caribe - 5KLQ
▯ Buque ARC. Isla Fuerte – 5KFW
▯ Buque ARC Isla Serrana – 5KFZ</td><td>Almacén general de DIMAR de la Base Naval ARC Bolívar – ubicada en la Avenida San Martin, entrada barrio Bocagrande de la Ciudad de Cartagena de Indias D. T y C.</td></tr>
<tr><td>ECTM – CP08</td><td>Turbo - Antioquia. Avenida La Playa, Puntas Las Vacas, frente al batallón No. 16.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Obligaciones generales del Contratista</td><td>En general, son obligaciones del CONTRATISTA: El contratista se comprometerá a:

a) Desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el anexo técnico del presente contrato y en la oferta técnica y económica presentada por el contratista, conforme el modo, tiempo y lugar estipulados en el presente contrato, Lo cual hace parte integral del mismo.
b) Cumplir con el plazo de ejecución pactado en el presente contrato.
c) Ejecutar el objeto del presente Contrato en óptimas condiciones de calidad que permitan cumplir los objetivos y funcionalidades requeridas en el Contrato y suplir en debida forma las necesidades consagradas en los documentos que forman parte integral del presente Contrato.
d) Constituir y cumplir con las Garantías pactadas en el Contrato.
e) Efectuar las correcciones, de manera oportuna acorde con los requerimientos de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, previo convenio con el CONTRATISTA, cuando de acuerdo con la inspección y supervisión que realice el supervisor del presente contrato, no cumplan con las especificaciones técnicas establecidas.
f) Obrar con diligencia y buena fe en las distintas etapas Contractuales, evitando</td></tr>
</table>

	dilaciones y trabas. g) Responder en los plazos que la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule respecto a temas relacionados con el presente Contrato. h) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades pactadas para ejecutar el contrato y su oferta, debiendo actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones Contractuales. i) Disponer de personal idóneo y en la oportunidad debida, para cumplir el objeto contratado, de conformidad con lo establecido en el presente contrato y los documentos que hacen parte del mismo. j) Asumir las responsabilidades y garantías que se derivan de las condiciones expuestas en el presente Contrato, en la oferta presentada por el CONTRATISTA y sus anexos. k) Mantener informada a la Dirección General Marítima - DIMAR, sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del Contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias. l) Garantizar la calidad de los servicios y bienes contratados, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. m) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la prestación de los servicios objeto del presente contrato. n) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. o) Colaborar con la GINRED4, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. p) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato la GINRED4 recomiende. q) Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de éste contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. r) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. s) Registro de Ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los servicios, excediendo el valor contratado, y presentar un estado de cuenta sobre la ejecución del contrato. t) El contratista deberá cargar las garantías en el SECOP II dentro del plazo estipulado para tal fin. u) Las demás necesarias para llevar a cabo la correcta ejecución y consecución del presente Contrato.
Obligaciones específicas del contratista	1. El contratista deberá entregar bienes nuevos, originales de fábrica, sellados de fábrica y que cumplan las especificaciones técnicas del contrato. 2. El contratista deberá entregar los bienes en el lugar y fechas señaladas por el supervisor del contrato. 3. GINRED4 se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en la invitación, evento en el cual, el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido. El oferente deberá cambiar o arreglar el bien que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas. Se compromete a que en caso que los elementos presenten defectos de fabricación, realizara la reposición de los mismos dentro de los cinco (5)

	días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de Ginred4. 4. El proponente ofrecerá como mínimo una garantía técnica de doce meses (12) meses, sin costo adicional para GINRED4, a partir del recibo a satisfacción de los bienes, que garanticen posibles defectos de fabricación. Atender de manera inmediata las solicitudes de reposición que correspondan a la garantía técnica, o a los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato. 5. El contratista deberá adoptar las medidas que sean necesarias para poder dar cumplimiento a las fechas establecidas para la entrega de los bienes. 6. El contratista deberá entregar los bienes con una fecha de vencimiento NO inferior a un año, contado a partir de la fecha de entrega (cuando aplique). 7. El contratista responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados hasta la entrega física en las instalaciones señaladas en el presente documento y la recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, aspecto que incluye almacenamiento, transporte y en general las actividades desplegadas por el contratista para la entrega a la entidad compradora, en el momento de ser transportados para su entrega en el sitio de ejecución. 8. El contratista deberá entregar bienes de excelente calidad con el fin de que no presente daños una vez sean recibidos por la entidad. 9. Garantizar la entrega de los equipos dentro de los plazos establecidos en el contrato. 10. Cubrir los costos de transporte hasta el lugar establecido para la ejecución del contrato. 11. Catalogación - Sistema OTAN: En cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 de 2018 "Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional", el contratista proporcionará, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de "CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN". Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato. [ESTA OBLIGACIÓN SOLO OPERA PARA CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO LA ENTREGA DE BIENES].
Obligaciones de la entidad contratante	En general son obligaciones del CONTRATANTE: 1. Recibir a satisfacción el objeto del contrato, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el mismo. 2. Pagar el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. 3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del Contrato. 4. Verificar que el contratista se encuentre al día en el Pago de Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el contratista. 6. Suscribir el acta de liquidación. 7. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 8. Adelantar las revisiones periódicas de objeto del contrato, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas

	condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (06) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10.** Exigir que la calidad de los bienes y/o servicios contratados se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que los bienes y servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los Servidores Públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad Contractual. **12.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13.** Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del futuro contratista. **14.** Suministrar al CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
Garantías	Una vez suscrito el respectivo contrato, el contratista deberá constituir una Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título I, Sección 3 "**Garantías**", Subsección 1 "Generalidades", la cual consistirá en pólizas expedidas por Compañías de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia y por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No. 4 identificada con NIT No. 806.006.269-5**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones electrónico, la cual contendrá los siguientes amparos: ✓ **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y hasta por un (01) año más. ✓ **CALIDAD DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad del bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y con una vigencia que cubra el término de ejecución del contrato y un (01) año más. Los amparos y/o cubrimientos de la Garantía Única deberán ser expedidos de conformidad con los establecidos en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO: UNA VEZ SUSCRITO EL RESPECTIVO CONTRATO, CORRESPONDERÁ AL CONTRATISTA CARGAR EL CERTIFICADO DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO Y SUS ANEXOS (EN CASO DE SOLICITARSE) A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR PARA SU RESPECTIVA APROBACIÓN.**
Condiciones técnicas	Las establecidas en la invitación a presentar oferta, sus aclaraciones, modificaciones, y la oferta presentada por el contratista y Anexo "A" de la presenta carta de aceptación.
Cláusulas	Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo

excepcionales y sancionatorias	establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a)** **MULTAS -**EL MINISTERIO DE DEFENSA – Dirección General Marítima- GINRED4, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de entregar / del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b)** **PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Dirección General Marítima – GINRED4 a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Dirección General Marítima. No obstante, la Dirección General Marítima se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. **NOTA 1:** La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012. **NOTA 2: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS**: el valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiese, o de la garantía constituida. Si eso ultimo no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva. **NOTA 3:** con la presentación de la oferta el contratista autoriza a la Dirección General Marítima para deducir de los saldos a favor las sumas impuestas a título de sanción. **c)** **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, podrá hacer uso de los poderes excepcionales de la administración tales como terminación, interpretación y modificación unilaterales, de sometimiento a las leyes nacionales y de caducidad de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993.
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar a la DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA- GINRED4 con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Causales de Terminación	Son causales de terminación de la presente aceptación de oferta; **a)** el mutuo acuerdo de las partes. **b)** el incumplimiento grave de las obligaciones contractuales que afectan la entrega de bienes que son objeto del presente contrato dentro del tiempo establecido y/o prorroga otorgada por el contratante. **c)** por muerte del contratista. **d)** por extinción del plazo de ejecución

Supervisor/a	El control, vigilancia, supervisión y verificación general técnica y administrativa del desarrollo, ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, estará a cargo del **TK CARREÑO LOPEZ FRANCISCO**, identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 1.015.456.271,** quien actualmente se desempeña como Ingeniero del buque oceanográfico ARC "SIMÓN BOLIVAR" en el CIOH, quien será el responsable de la ejecución total del contrato. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se entregaran los bienes y/o presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolución No. 4130 del 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por el media de la cual se adopta el Manual de Contratación del el Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar la GINRED4 ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo técnico; d) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; e) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; f) Informar mensualmente a la GINRED4, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; g) Tramitar oportunamente ante la GINRED4 las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; h). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el presente acuerdo. i) Efectuar evaluación del proveedor. **PARÁGRAFO PRIMERO.** De conformidad con los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, "La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente". **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cuando por necesidades del servicio el Supervisor del contrato tenga que ausentarse de manera temporal o absoluta y no pueda ejercer sus funciones, la GINRED4 informará mediante oficio el nombre del supervisor encargado o delegado. **CLÁUSULA NOVENA. LIMITACIONES DEL SUPERVISOR**. El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal, a excepción de la posibilidad de reinversión de recursos y alcance técnico de los ítems de conformidad con lo establecido en el parágrafo siguiente.
Liquidación	El contrato si será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y decreto Ley 019 de 2012. La liquidación de mutuo acuerdo deberá hacerse dentro de los Cuatro (4) meses siguientes a la finalización de los compromisos recíprocos. Si no fuere posible GINRED4 procederá a hacerlo unilateralmente mediante la

	expedición de acto administrativo debidamente motivado dentro de los dos meses siguientes.

Las estipulaciones contenidas en la Invitación Pública No. 341-GINRED4-2023 sus aclaraciones y modificaciones, la oferta presentada por el contratista, las evaluaciones y aclaraciones a la misma en caso de realizarse, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en la página del SECOP II, se entiende que el Contratista queda informado de la aceptación de su oferta y deberá iniciar los trámites pertinentes que permitan el cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de CRP y aprobación de garantía única) a partir de los cuales se empezará a contar el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS María de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Enrique Corpas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4

ANEXO A
ANEXO TÉCNICO -ECONÓMICO

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y DE NAVEGACIÓN, PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 4 ACUERDO ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

LOTE 1

	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	LOTE 1	C5KMQ	CONTATOR REF LC1D95 SCHEIDER 440VAC -95A PARA PLANTA A/A	1	3.648.611,00	3.648.611,00
2.	LOTE 1	C5KMQ	TEMPORIZADOR 220VAC REF H3BA-N8H CONTACT 5A- 250V PARA PLANTA FRIGORIFICA	2	1.168.273,00	2.336.546,00
3.	LOTE 1	C5KMQ	TOTALIZADOR CUS250F 440VAC/225A UI690V-UIMP 8KVA PARA PLANTA A/A	1	609.406,00	609.406,00
4.	LOTE 1	C5KMQ	CONTACTOR REF LC1D25C 225VAC (1NO 1NC) PARA SISTEMA DE CONTROL PLANTA A/A	1	557.563,00	557.563,00
5.	LOTE 1	C5KMQ	SENSOR DE PROXIMIDAD O FINAL DE CARRERA DE SERIE NO E2E-X10ME1 PARA MOTOR DE 0,75KW (1 HP)	2	480.939,00	961.878,00
6.	LOTE 1	C5KMQ	PORTA FUSIBLE PESO: 45G	3	57.061,00	171.183,00
7.	LOTE 1	C5KLD	PULSADOR ON/OFF CON INDICACION LUMINICA 3 VERDES / 3 ROJAS / 6 SIN COLOR	12	39.111,00	469.332,00
8.	LOTE 1	C5KLD	SENSOR CAPACITIVO REF XS618B1PBL10	1	330.951,00	330.951,00
9.	LOTE 1	C5KLD	SENSOR CAPACITIVO REF XS18B3PBL5	1	374.969,00	374.969,00
10.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 1492SP 3A	1	606.708,00	606.708,00
11.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 1492SPC 2A	1	600.839,00	600.839,00
12.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO REF 14925 PC 5A	1	606.708,00	606.708,00
13.	LOTE 1	C5KLD	RELÉ 24V DIRECTO REF RMI A210	1	84.097,00	84.097,00
14.	LOTE 1	C5KLD	GUARDAMOTOR CLASE 10A 0,1 - 0,16A	1	357.036,00	357.036,00
15.	LOTE 1	C5KLD	CONTACTOR TRIFASICO BOBINA 220V REF AF09301011	1	557.563,00	557.563,00
16.	LOTE 1	C5KLD	FINAL DE CARRERA REF T4V7H35511Z	1	142.684,00	142.684,00
17.	LOTE 1	C5KLD	DISYUNTOR TERMOMAGNETICO OL7C3/2DC 3A SERIAL VLX - 18LB230	1	576.034,00	576.034,00
18.	LOTE 1	C5KLD	GUARDA MOTOR 37-50A TRIFASICO	1	1.033.711,00	1.033.711,00
19.	LOTE 1	C5KLD	RELÉ DE INTERFASE 24VDC	1	105.970,00	105.970,00
20.	LOTE 1	C5KLD	INTERRUPTOR 63A 3PH 690 VAC	1	732.461,00	732.461,00
21.	LOTE 1	C5KLD	ARRANCADORES SIRIUS 3RW40,3RW44	1	4.220.630,00	4.220.630,00
22.	LOTE 1	C5KLD	MCB 2A 2PH 480 VAC 15KA	1	236.394,00	236.394,00
23.	LOTE 1	C5KLD	MCB 3A 2PH 480 VAC 10KA	1	236.394,00	236.394,00
24.	LOTE 1	C5KLD	MCB 2A 2PH 230 V 10KA	1	236.394,00	236.394,00
25.	LOTE 1	C5KLD	CONTACTOR TRIFASICO 20-32 A BOBINA DE 220V	1	411.651,00	411.651,00
26.	LOTE 1	C5KLD	FUSIBLE TIPO BOTELLA 32 A	1	7.336,00	7.336,00
TOTAL						$20.213.049,00

ítem	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6204 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6204 ZZ DE 20X47X14	3	27.430,00	82.290,00
2.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6205 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6205 ZZ DE 25X52X15	8	31.000,00	248.000,00
3.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6209 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6209 ZZ C3 DE 45X85X19	4	93.713,00	374.852,00
4.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6308 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6308 ZZ C3 DE 40X90X23	2	115.609,00	231.218,00
5.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6309 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6309 ZZ C3 DE 45X100X25	2	139.706,00	279.412,00
6.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25MM X ANCHO RODAMIENTO 40 MM, DIAMETRO EXTERNO 100 MM PARA BOMBA TIPO LN-VP-65-200	2	388.238,00	776.476,00
7.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTOS DE BOLAS DE 72 ML LARGO	1	264.002,00	264.002,00
8.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA DE 85 ML LARGO	1	264.002,00	264.002,00
9.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 47 MM PARA BOMBA TIPO MO-19/20 REFERENCIA 3011.1	1	295.061,00	295.061,00
10.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 50 MM Y DIAMETRO INTERIOR 62 MM PARA BOMBA TIPO MO-19/20	3	186.354,00	559.062,00
11.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA ROSCA BSPT 1/8	2	232.943,00	465.886,00
12.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO TAMAÑO DEL PRODUCTO: 4.1X4.1X3.8CM /1.61X1.61X1.5 PULGADAS	1	217.413,00	217.413,00
13.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25,ANCHO 40MM,DIAMETRO EXTERNO 110 MM PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFERENCIA 1007	1	151.428,00	151.428,00
14.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO INTERNO 25,ANCHO 40MM,DIAMETRO EXTERNO 52 MM PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFERENCIA 1007	1	151.398,00	151.398,00
15.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 90 MM Y DIAMETRO INTERIOR 72 MM PARA BOMBA TIPO LN-EP-40-125	1	124.236,00	124.236,00
16.	LOTE 2	C5KMQ	RODAMIENTO DE BOLA : DIAMETRO EXTERIOR 100 MM Y DIAMETRO INTERIOR 85 MM PARA BOMBA TIPO CA-80-15	1	186.354,00	186.354,00
17.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6308 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6308 ZZ C3 DE 40X90X23	6	115.609,00	693.654,00
18.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6207ZZ	6	51.247,00	307.482,00
19.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6205 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6205 ZZ DE 25X52X15	1	31.000,00	31.000,00
20.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6204 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6204 ZZ DE 20X47X14	6	27.430,00	164.580,00
21.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6203ZZ	6	22.908,00	137.448,00
22.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6206ZZ	1	44.923,00	44.923,00
23.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6307ZZ	5	105.275,00	526.375,00
24.	LOTE 2	C5KMZ	RODAMIENTO 6202ZZ	6	19.933,00	119.598,00
25.	LOTE 2	C5KLD	KIT DE RODAMIENTOS INTERNOS PARA CAMBIO POR CUMPLIMIENTO DE HORAS REF HG-10022-4	1	1.834.900,00	1.834.900,00
26.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6314 / C3 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6314/C3	1	639.685,00	639.685,00

27.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6309 ZZ/C3 RODAMIENTO RIGÍDO DE BOLA 6309 ZZ C3 DE 45X100X25	1	139.706,00	139.706,00
28.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6206 ZZ RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6206 ZZ	1	44.923,00	44.923,00
29.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 312 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 312	1	1.039.940,00	1.039.940,00
30.	LOTE 2	C5KLD	RODAMIENTO 6312 RODAMIENTO RIGIDO DE BOLA 6312	1	368.900,00	368.900,00
TOTAL						$10.764.204,00

LOTE 2

LOTE 3

ítem	LOTE	UNIDAD	DESCRIPCION AJUSTADA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	LOTE 3	C5KLD	BREATHER AS (CRANKCASE) 4W3027	3	388.238,00	1.164.714,00
2.	LOTE 3	C5KLD	BUJE VARILLA DEL CAMBIO 813696A2	6	38.824,00	232.944,00
3.	LOTE 3	C5KLD	BUJIA NGK ZFRSF MERCURY 150/115 STATOR	32	52.747,00	1.687.904,00
4.	LOTE 3	C5KLD	CORREA A53 LISA	30	21.493,00	644.790,00
5.	LOTE 3	C5KLD	EDUCTOR DE ESPUMA PORTATIL DE ENTRADA GIRATORIA 2 1/2", PRESION HASTA 200 PSI (14 BAR) Y 125 GPM CON MANGUERA DE RECOLECCION DE 1 METRO	1	2.097.134,00	2.097.134,00
6.	LOTE 3	C5KLD	EMPAQUE DE BOMBA DE AGUA 8172771	6	44.259,00	265.554,00
7.	LOTE 3	C5KLD	EMPAQUE TORNILLO TAPON DE ACEITE VERADO 830749	4	7.609,00	30.436,00
8.	LOTE 3	C5KLD	IMPELLER MERCURY (115/150/200/250/300)	6	170.514,00	1.023.084,00
9.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 3/4 A 420 BARES X 6.090 PSI -40°C +100°C	6	54.353,00	326.118,00
10.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO .1/2 350 BARES X 5.070 PSI -40°C +100°C	6	46.589,00	279.534,00
11.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 1/4 A 400 BARES X 5.800 PSI -40°C +100°C	6	54.353,00	326.118,00
12.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO 3/8 A 350 BARES X 5.070 PSI -40°C +100°C	6	46.589,00	279.534,00

13.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DE ALTA PRESION ALMA DE ACERO MANGUERA DE 1" X 5580 PSI O 385 BAR X -40 °C +121 °C	3	62.118,00	186.354,00
14.	LOTE 3	C5KLD	MANGUERA DEL SISTEMA HIDRÁULICO REFERENCIA HZOB-342-1/2 4500PSI	7	108.707,00	760.949,00
15.	LOTE 3	C5KLD	MANIFOLD MANOMETRO PARA AIRE ACONDICIONADO, PARA SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN. ESTRICTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD, CON MATERIALES DE PRIMER NIVEL Y UN ALTO GRADO DE PRECISIÓN	2	544.865,00	1.089.730,00
16.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 - 12 BAR 1/4 MANOMETRO CON GLICERINA DE 0 A 12 BAR DE TAMAÑO 1/4 DE CUADRANTE	1	249.563,00	249.563,00
17.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 - 30 BAR 1/4 MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 30 BAR DE TAMAÑO 1/4 DE CAUDRANTE	1	105.386,00	105.386,00
18.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 A 12 BAR MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 12 BAR	2	105.445,00	210.890,00
19.	LOTE 3	C5KLD	MANOMETRO 0 A 30 BAR MANOMETRO CON GLICERINA RANGO DE 0 A 30 BAR	1	249.563,00	249.563,00
20.	LOTE 3	C5KLD	PORTA SELLO EJE LARGO 150 8M0057748	2	512.474,00	1.024.948,00
21.	LOTE 3	C5KLD	PRESOSTATO DANFOSS KP67WV PRESOSTATO/SWITCH CAJA ALUMINIO, CONEXIÓN VERTICAL 1/4" NPT EN BRONCE	1	792.796,00	792.796,00
22.	LOTE 3	C5KLD	RETENEDOR DE ACEITE 12224	4	206.542,00	826.168,00
23.	LOTE 3	C5KLD	RETENEDOR EJE CORTO 150 14077	3	388.238,00	1.164.714,00
24.	LOTE 3	C5KLD	VÁLVULA DE EXPANSIÓN TERMOSTATICA XB1019MW-1B	1	422.374,00	422.374,00
25.	LOTE 3	C5KLD	VÁLVULA SOLENOIDE CASTEL 8WCL.H CASTEL 8WCL.H TA50.C	1	744.465,00	744.465,00
26.	LOTE 3	C5KLD	VALVULA SOLENOIDE UDV12230DW VÁLVULA SOLENOIDE UDV12230DW, 230V, 50 60HZ, 25VA	1	744.465,00	744.465,00
27.	LOTE 3	C5KLD	VENTILADOR REF. 343031-07	1	2.395.907,00	2.395.907,00
28.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA 12V 250AH QUE CUMPLA CON ISO 9001 RETARDANTE AL FUEGO UL94V-2 CAPACIDAD 255 AMPERES HORA @25C, 10 HORAS DE TRABAJO CONTINUO PESO 72KG LARGO 522MM ANCHO 238 MM ALTO 238 MM TERMINALES DE COBRE	1	3.105.900,00	3.105.900,00
29.	LOTE 3	C5KLD	BATERIAS DE 12V 750 AMPERIOS X SELLADA TIPO SECA	2	931.770,00	1.863.540,00
30.	LOTE 3	C5KFT	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION	1	383.889,00	383.889,00
31.	LOTE 3	C5KFT	BOMBA PERIFERICA	1	3.199.077,00	3.199.077,00

			REF. PKM 60			
32.	LOTE 3	C5KFW	CONTACTO BORNE BATERIA UNIVERSAL BRONCE ESTANDAR	5	23.993,00	119.965,00
33.	LOTE 3	C5KLO	ACOPLE R410 - MANOMETRO REFRIGERACIÓN	1	15.995,00	15.995,00
34.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULA DE CARGA GUSANILLO	15	4.798,00	71.970,00
35.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 3/4"	10	73.418,00	734.180,00
36.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 1"	7	78.217,00	547.519,00
37.	LOTE 3	C5KLO	VÁLVULAS METÁLICAS DE CIERRE RÁPIDO 1/2"	12	37.189,00	446.268,00
38.	LOTE 3	C5KLO	TRANSFERENCIA MANUAL 3 POSICIONES, 690 V, 32 A, PERILLA F.R	3	630.840,00	1.892.520,00
39.	LOTE 3	C5KLO	MANOMETROS DE REFRIGERACIÓN TIPO INDUSTRIAL CON MANGUERA PARA TRABAJO CON REFRIGERANTE R22, R410 A, R134 A, R507 A	1	476.106,00	476.106,00
40.	LOTE 3	C5KLO	MANÓMETRO DE REFRIGERACIÓN	2	604.625,00	1.209.250,00
41.	LOTE 3	C5KMQ	VÁLVULA SOLENOIDE DE 220/24 V. ADECUADA PARA SERVICIO DE LÍQUIDOS, CORROSIVOS Y AIRE/GAS INERTE EN APLICACIONES TALES COMO LAVADOS DE AUTOS, COMPRESORES DE AIRE, BOMBAS, EQUIPOS DE LAVANDERÍA Y CONTROL DE AGUA INDUSTRIAL.	2	465.885,00	931.770,00
42.	LOTE 3	C5KMQ	ELEMENT AS-O REF 3421725	4	728.334,00	2.913.336,00
43.	LOTE 3	C5KMQ	CARTRIDGE 0660 R010BN4HC/B6 (LP) N° PART FV2043 REF 0660 R010ON-BG	3	1.042.360,00	3.127.080,00
44.	LOTE 3	C5KMQ	SENSORES DE NIVEL REFERENCIA KCC-75P-1S PARA PTAR	1	2.174.130,00	2.174.130,00
45.	LOTE 3	C5KMQ	PARKER RACOR 2020 / 30 MICRON REF 2020PM-OR	2	792.005,00	1.584.010,00
46.	LOTE 3	C5KMQ	PRESTATO DANFOSS: AMB. TEMP. NOTE 80 °C/176 °F DURANTE UN MÁX. DE 120 MIN.	1	1.552.950,00	1.552.950,00
47.	LOTE 3	C5KMQ	BREATHER AS (CRANKCASE) 4W3027	5	388.238,00	1.941.190,00
48.	LOTE 3	C5KMQ	LINER ROTOR REF 7C8390	3	562.168,00	1.686.504,00
49.	LOTE 3	C5KMQ	CARTRIDGE 0240 D 010 BN4HC (LP) N° PART FV2014 REF 0240 D 010 BN4HC	2	1.110.359,00	2.220.718,00
50.	LOTE 3	C5KMQ	HYUNDAI SEASALL 00114-5S090 REF SEASALL 00114-5S090	2	318.355,00	636.710,00
51.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO RT3-18 DIAMETRO 32 MM L: 18 PARA BOMBA TIPO MO-19/20 REFERENCIA 4200	2	388.238,00	776.476,00
52.	LOTE 3	C5KMQ	SPRING AVM TYPE JTS-80, DE ACUERDO A MUESTRA.	2	279.531,00	559.062,00

53.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO AN - 25 DIAMETRO 40 MM L: 25 PARA BOMBA TIPO CA-80-15 REFENCIA 4200	3	279.531,00	838.593,00
54.	LOTE 3	C5KMQ	SENSOR DE CALOR ANALOGICO CONSILIUM SALWICO HC100	1	1.087.065,00	1.087.065,00
55.	LOTE 3	C5KMQ	PARKER - RACOR 2040 - 30 MICRON REF RACOR PARKER 2040TM 30 MICRAS	1	528.003,00	528.003,00
56.	LOTE 3	C5KMQ	G2513L, MANÓMETRO, 63 MM FACE, MONTAJE INFERIOR, GLICERINA, 40 BAR PRESIÓN MÁXIMA	1	465.885,00	465.885,00
57.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO AN - 32 DE DIAMETRO EXTERNO 32 ML Y DE LARGO 42,5 ML	1	388.238,00	388.238,00
58.	LOTE 3	C5KMQ	MANOMETROS SUCCION RANGO DE -2 A 6 BARES	2	186.354,00	372.708,00
59.	LOTE 3	C5KMQ	SOLENOIDE EVH06/D5 (DC24) DE 440VAC - PARA UN SISTEMA DE CONTROL DE 24 VDC.	1	232.943,00	232.943,00
60.	LOTE 3	C5KMQ	MANGUERA DE SUCCION CORRUGADA, CON ACOPLE RAPIDO DE 3 PULGADASY UN CHEQUE	2	232.943,00	465.886,00
61.	LOTE 3	C5KMQ	MANOMETROS DESCARGA RANGO DE 0 A 6 BARES	2	173.930,00	347.860,00
62.	LOTE 3	C5KMQ	ALIMENTACIÓN DE CLORO. MEDIDAS 11"X11"X16". APROX. 20 LITROS. C/U 1	2	155.295,00	310.590,00
63.	LOTE 3	C5KMQ	LLAVE STORZ DE EXTREMO ABIERTO DE 2 PULGADAS. MATERIAL EN BRONCE, ESPESOR MÍNIMO 5 MM	1	465.885,00	465.885,00
64.	LOTE 3	C5KMQ	MODELO DEL PRODUCTO: MANÓMETRO AXIAL TS-Y40Z8 SERIE Y40	1	232.943,00	232.943,00
65.	LOTE 3	C5KMQ	BOMBA RANGO: 0-100 PSI, 0-7 BAR	2	217.413,00	434.826,00
66.	LOTE 3	C5KMQ	CHUMACERA 211-32 SKF PARA PEDESTAL DE EJE 2 PÚLGADAS	1	170.825,00	170.825,00
67.	LOTE 3	C5KMQ	SOMBRERO CHINO PARA CONTROL DE INUNDACION	1	310.590,00	310.590,00
68.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO MECANICO TIPO UM-20 DIAMETRO EXTERIOR 21.5 MM Y DIAMETRO INTERIOR 20MM BOMBA TIPO CP-25-130 REFERENCIA 4200	2	217.413,00	434.826,00
69.	LOTE 3	C5KMQ	SELLO EMPAQUE REFERENCIA D.10 PARA BOMBA TIPO KL30S40 REFENCIA 1026	1	201.884,00	201.884,00
70.	LOTE 3	C5KMQ	KIT DE SELLO DE BOMBA MANUAL LOCAL DE NO DE SERIE WTSE 378A	1	186.354,00	186.354,00
71.	LOTE 3	C5KMQ	KIT DE SELLO PARA CILINDRO DE PUERTA WTSE DE NO SERIE 378A	1	186.354,00	186.354,00
72.	LOTE 3	C5KMZ	ESCOBILLAS CARBON BRUSH SP03 – 12501	2	12.424,00	24.848,00
73.	LOTE 3	C5KMZ	SENSORES FINALES DE CARRERA CON RUEDA ME-8108 110V 250V AC 5A BRAZO 10CM	5	46.589,00	232.945,00
74.	LOTE 3	C5KMZ	INCLINÓMETRO DE BRONCE PARA COMPÁS MAGNÉTICO REFLECTA/1	1	1.876.740,00	1.876.740,00
75.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M 25MM CÓNICO, CARBÓN, CERÁMICA, NITRILO	6	81.312,00	487.872,00
76.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO AR14S	6	168.723,00	1.012.338,00

77.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO 12MM EN EL EJE, PARTE RODANTE 22.8MM Y PARTE FIJA 20.6MM	6	143.493,00	860.958,00
78.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO N, CARBON, CERAMICA, NITRILO	6	65.224,00	391.344,00
79.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M DE 18MM	6	105.917,00	635.502,00
80.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO FN/LS15	6	56.993,00	341.958,00
81.	LOTE 3	C5KMZ	SELLO MECANICO TIPO M DE 20MM	6	33.612,00	201.672,00
82.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION) Y 03 MANGUERAS PARA MANOMETRO CON SUS ACOPLES, PARA REFRIGERANTE R22, R134, R404, R407, R507	1	397.555,00	397.555,00
83.	LOTE 3	C5KMZ	VALVULAS ANGULARES PARA FILTRO DE PIEDRA 6110E/22, DE 1/4 Y 120 BARES DE PRESION	8	139.766,00	1.118.128,00
84.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DESALINIZADORA DE 0 A 6 BARES	4	154.032,00	616.128,00
85.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DESALINIZADORA DE 0 A 100 BARES	4	195.672,00	782.688,00
86.	LOTE 3	C5KMZ	PRESOSTATO DESALINIZADORA DE 0,2 A 2,0 BARES	17	100.942,00	1.716.014,00
87.	LOTE 3	C5KMZ	PRESOSTATO DESALINIZADORA DE 10 A 100 BARES	7	113.365,00	793.555,00
88.	LOTE 3	C5KMZ	MANOMETRO DE 0 - 10 BARES	6	37.116,00	222.696,00
89.	LOTE 3	C5KZH	R12- 134A- 410A- R22- R507 CONJUNTO DE MANOMETROSDE REFRIGERACION	1	650.476,00	650.476,00
90.	LOTE 3	ECTM CP08	CORREA PLANTAS ELECTRICAS MATUNTUGO	2	187.765,00	375.530,00
91.	LOTE 3	C5KLD	SENSOR INDUCTIVO DE TOPE NC IP01	1	905.370,00	905.370,00
92.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA REF MKC1270P	2	147.530,00	295.060,00
93.	LOTE 3	C5KLD	BATERIA STEGO TIPO CS 060 MOD. N.06000.0-00 120-240V 50/60 HZ 50W/20°C	1	636.710,00	636.710,00
94.	LOTE 3	C5KLD	TERMOSTATO 30W IP20	1	489.899,00	489.899,00
95.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ACOPLE TIPO C HEMBRA EN ACERO INOXIDABLE 125 MM VASTAGO MANGUERA	1	196.564,00	196.564,00
96.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ACOPLE TIPO A MACHO -HEMBRA NPT EN ACERO INOXIDABLE 125 MM	1	109.293,00	109.293,00
97.	LOTE 3	C5KLD	ACOPLES RAPIDOS DE COMBUSTIBLE (CAM-LOK) ADAPTADOR TIPO F MACHO-MACHO NPT	1	152.015,00	152.015,00
98.	LOTE 3	C5KLD	MANGO DE FUERZA ARTICULADO (VOLVEDOR) FABRICADA EN ACERO CROMO VANADIO IDEAL PARA OPERAR SOBRE TUERCAS Y TORNILLOS DESDE DIFERENTES ÁNGULOS DE ACCESO ENCASTRE 1/2\" LARGO 14-3/4\" . 375MM PESO 1KG	1	163.603,00	163.603,00
99.	LOTE 3	C5KLD	PARALELA RODANTE DE ANGULO METRICO, MODELO 5AC600417.	1	139.766,00	139.766,00

100.	LOTE 3	C5KLD	TERMÓMETRO INFRAROJO	1	139.766,00	139.766,00
101.	LOTE 3	C5KFW	MANOMETRO MANIFULL DOBLE PARA REFRIGERACION, CON MANOMETROS DOBLES (ALTA Y BAJA PRESION	1	383.889,00	383.889,00
TOTAL						$77.509.391,00

VALOR DEL CONTRATO: CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($108.486.644,00)

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO.**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4
Ordenador Del Gasto.

Elaboró: CPS Olivia Gómez B.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Maria de la Cruz T.
Asesor Jurídico GINRED4

Aprobó: SJ Alex Enrique Corpas
Jefe Área Logística GINRED4

VoBo: CPS Jorge Peña
Jefe Presupuesto GINRED4